



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****7109***Execució de Títols Judicials 1/2014*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000001/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JUAN MANUEL TOJA RODRIGUEZ contra GARMOR 2006 SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de fecha 25/11/2014 se procedió a trabar embargo y precinto de los vehículos : “0798DHR/ 9179CDR / 4687CNW /R8298BBH / 3195GHX / M 21675R / R1811BBB”.

SEGUNDO.- Se ha unido a las actuaciones la nota calificativa de anotación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad y a la vista de su contenido, por resolución de fecha 03/02/2015 se decretó la cancelación de embargo y precinto respecto al vehículo matrícula 3195GHX al haber quedado acreditado una reserva de dominio.

TERCERO.- Respecto a los vehículos matrículas 0798DHR/ 9179CDR / 4687CNW /R8298BBH / R1811BBB el registrador de bienes muebles procedió a su anotación y expedición de cargas, quedando en suspenso la anotación del vehículo M2167 por error en la identificación de los números y/o matrícula.

CUARTO.- La parte ejecutante ha presentado escrito, con fecha de entrada 16/03/2015, solicitando la traba de los vehículos matrículas: “0798DHR/ 9179CDR / 4687CNW /R8298BBH / R1811BBB, 3195GHX, M21675R, Y 6182CFJ.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

Vehículo matrícula/s **M21675R** semi-remolque frigorífico , modelo LTFR3E13.

No ha lugar a decretar el embargo del **vehículo 6182CFJ** marca Scania modelo R124La4x2NA420, tipo tracto-camión por cuanto que en la nota informativa de la D.G.T consta de baja definitiva a fecha 22/08/2012 por exportación o transito comunitario.

No ha lugar a trabar embargo respecto al resto de los vehículos designados por la ejecutante por cuanto que ya se ha procedido a su traba y anotación en los registros correspondientes, así como las órdenes de búsqueda y precinto.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios y/o mandamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.





MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº ES5500493569920005001274 del Santander , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GARMOR 2006 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a quince de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL